

COMUNICADO N° 08-2026/OAF/USGCP/RENIEC

INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN CALIDAD DE DONACION DE (71) BIENES MUEBLES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000078-2026/OAF/RENIEC

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del artículo 64° y 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01 y modificatorias, está en proceso de disposición final de (71) bienes muebles de naturaleza no informática y/o de comunicaciones dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000078-2026/OAF/RENIEC, de fecha 21 de abril del 2026 por la causal de falta de idoneidad del bien; en ese sentido, hace de conocimiento público la disposición que se realizara y el instructivo que se debe seguir para ser beneficiario de dicha donación.

1. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La solicitud de donación debe presentarse mediante documento suscrito por el interesado y tiene que ser dirigido a la Oficina de Administración y Finanzas, la cual debe contener lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

2. PLAZO:

El plazo máximo de presentación de solicitudes es hasta el **08 de mayo del 2026**, la cual debe realizarse a través de la Mesa de partes virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

3. DATOS GENERALES:

Entidad: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Teléfono: (01) 315-2700 - (Anexos: 1214/ 1215/ 1216)

Página web: www.reniec.gob.pe

Mesa de partes digital: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

E-mail: ldextre@reniec.gob.pe <Lizzette Mabel Dextre Aguirre> /
externo.gmosquito@reniec.gob.pe <Gilbert Alberto Mosquito Echevarria> /
gmori@reniec.gob.pe <Gilmer Estaban Mori Villegas> / evelasquezr@reniec.gob.pe <Elsa Velasquez Rivera>.

4. UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES:

Se precisa que los referidos bienes muebles de materia para disposición se ubican en la Oficina Regional Trujillo, situado en avenida Larco N° 1096, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad.

5. PROCEDIMIENTO:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial evaluará la procedencia, emitiéndose por parte de la Oficina de Administración y Finanzas la resolución de oficina respectiva.

*La elección se realizará en merito a quien cumpla con los requisitos solicitados. Existiendo pluralidad de solicitudes que cumplan con los requisitos, la elección se realizara por sortero.

Posterior a la elección y emisión de la resolución de oficina, se notificará al beneficiario elegido dicho documento que aprueba la donacion de los (71) bienes muebles dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° 000078-2026/OAF/RENIEC, debiéndose hacer el recojo de los bienes muebles en el tiempo y bajo las condiciones establecidas por la entidad.

*En caso no se cumpla con los acuerdos comprometidos, la entidad procederá a realizar la anulación del documento de oficina.

Lima, 24 de abril del 2026.

Documento firmado digitalmente

LIZZETTE MABEL DEXTRE AGUIRRE

Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil